

Prólogo

Es para mí un honor presentar esta obra en la que se revisa la importancia de la justicia electoral para preservar la democracia en nuestro país y garantizar los derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos.

El politólogo Guillermo O'Donnell señalaba que todo régimen democrático supone dos componentes básicos: el primero de ellos es la *vertiente electoral*; es decir, la existencia de comicios equitativos, para que cualquier contendiente tenga una oportunidad razonable de ganar y de asumir un cargo público para el ejercicio de las funciones públicas respectivas. El segundo consiste en un *conjunto de prerrogativas y libertades políticas*, como las de expresión, asociación, circulación y de acceso a la información, que no deben limitarse al reconocimiento formal, sino traducirse en un ejercicio real.¹

Sin embargo, para que estos dos componentes —que indicaba O'Donnell— sean efectivos en una sociedad, es fundamental la participación y la vigilancia del poder judicial.

Para que la democracia se arraigue en una sociedad hace falta algo más que un repertorio más o menos extenso de leyes, además, es necesario un cabal Estado de derecho en donde —resaltaba hace algunos años Ernesto Garzón Valdés— el poder judicial pueda realizar su función principal, que es la de garantizar la es-

¹ O'Donnell, Guillermo, “The Perpetual Crises of Democracy”, en *Journal of Democracy*, vol. 18, núm. 1, ene, 2007, p. 7.

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

tabilidad del sistema político, mediante el respeto a las normas básicas del mismo.²

De esta forma, el poder judicial se convierte en garante tanto de la celebración de elecciones como del respeto de las prerrogativas y libertades políticas de las ciudadanas y los ciudadanos de un país.

Igualmente hay que considerar que las democracias modernas son naturalmente plurales; esto quiere decir que lo son política e ideológica, pero también cultural e incluso étnicamente. Esta pluralidad implica una diversidad de enfoques al interior de la sociedad democrática, que exige la presencia de un árbitro para mediar cuando hay desencuentros y, de esta forma, encauzar los conflictos por la vía legal y pacífica.

Es indispensable la participación de dicho árbitro —o tercero imparcial— precisamente porque los desencuentros pueden adquirir tintes dramáticos, cuando lo que se discute o se disputa son las políticas públicas o la decisión acerca de quiénes deben encabezar el gobierno.

Esta es la importancia de que los jueces garanticen los derechos político-electorales de las y los ciudadanos y que, asimismo, diriman los conflictos políticos.

En nuestro país, la participación del poder judicial en los procesos electorales es de cuño reciente.

Si bien hay antecedentes importantes en las últimas décadas del siglo XIX y en la reforma política de 1977, fue hasta la reforma electoral de 1986 que se creó el primer tribunal especializado en la materia denominado “Tribunal de lo Contencioso Electoral”, como organismo autónomo de carácter administrativo, que sentó las bases para la consolidación de una jurisdicción especializada.

Posteriormente, la reforma constitucional de 1990 creó el Tribunal Federal Electoral como órgano jurisdiccional autónomo, y la reforma de 1996 trajo consigo la incorporación del Tri-

² Garzón Valdés, Ernesto, “El papel del poder judicial en la transición a la democracia”, en Malem, Jorge; Orozco, Jesús y Vázquez, Rodolfo (comps.), *La función judicial. Ética y democracia*, México, TEPJF-Gedisa-ITAM, 2003, p. 129.

Prólogo

bunal Electoral al Poder Judicial de la Federación, el cual, desde entonces, ha velado por garantizar el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y por pacificar la lucha por el poder entre los distintos actores y partidos políticos.

Asimismo, nuestro Tribunal ha fortalecido su misión a través de las reformas constitucionales subsiguientes. Destaca la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos. Esta reforma significó la constitucionalización de todos los derechos humanos contemplados en los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

Esta reforma también implicó la obligación de las autoridades de guiarse por el principio *pro personae* cuando apliquen normas de derechos humanos, lo que supone que deben preferir la norma o la interpretación más favorable a la persona. Además, a partir de 2011, la Constitución mandata a las instituciones del Estado mexicano que promuevan los derechos fundamentales.

Destaca también la reforma político-electoral de 2014, que fue de gran importancia para el país. El Instituto Federal Electoral se transformó en el Instituto Nacional Electoral para ejercer no solo sus facultades tradicionales, sino igualmente otras que fortalecen su participación en la organización de elecciones locales y su relación con los organismos electorales de las entidades federativas.

La reforma estableció el principio de paridad de género en la representación política, así como los esquemas de las candidaturas independientes, de la reelección en ciertos cargos públicos y nuevas causas de nulidad de elección incorporadas al texto constitucional y con carácter general en todos los comicios. Esta reforma trajo consigo la aprobación de la legislación secundaria que, entre otras cuestiones, creó la Sala Regional Especializada al interior del TEPJF.

De esta manera se ha fortalecido la justicia electoral en nuestro país, pero, al mismo tiempo, estas reformas han significado nuevos desafíos, precisamente para hacer prevalecer cuestiones básicas como el respeto a los derechos político-electorales, entendidos como derechos humanos, y la paridad de género en la representación política, entre otras.

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

Las colaboraciones que integran este libro resultan útiles para la discusión que académicos, juzgadores, legisladores y ciudadanos en general hemos emprendido con el objeto de evaluar las fortalezas y debilidades de nuestras leyes electorales y las lecciones aprendidas como organizadores de comicios e impartidores de justicia electoral.

Hay temas políticos y electorales recurrentes en la agenda nacional y en los que este libro hace hincapié, como son las candidaturas independientes, la violencia política en razón de género, los sistemas normativos internos de pueblos y comunidades indígenas, los instrumentos de tutela jurisdiccional a los derechos político-electorales o la reelección, entre otros.

Las experiencias y reflexiones vertidas en este libro ayudarán al análisis de aquellas cuestiones que deben ajustarse para perfeccionar nuestro sistema democrático electoral, en el sentido de que los fenómenos sociales son dinámicos y, por ello, la legislación debe irse adecuando a las nuevas circunstancias.

En una democracia como la nuestra, donde existe la jurisdicción constitucional, las reglas del juego democrático requieren ser actualizadas constantemente con reformas legales, con el objeto de que los juzgadores cuenten con los instrumentos más adecuados y puedan dar solución a las controversias, y brinden mayor confianza y garantías jurídicas a todos los ciudadanos.

De esta forma fortaleceremos más a la justicia electoral, a fin de que sirva a la ciudadanía y proteja sus derechos político-electorales.

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS
*Magistrada del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación*